

00014 I

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 96-2-1-1-003014

NICOLAS CASSIS MARTINEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

QUE en el 5 de octubre de 1995 se ha otorgado ante la Notaria Segunda del cantón Quito, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía SERVICIOS PORTUARIOS Y DE MANTENIMIENTO DE SILOS SEPYMAN SOCIEDAD ANONIMA;

QUE la Ab. Cynthia Carrera de Bayona, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

DE ACUERDO con las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución de Subgerencia No. 004897 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-96032 de 29 de enero de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) el aumento de capital de la compañía SERVICIOS PORTUARIOS Y DE MANTENIMIENTO DE SILOS SEPYMAN SOCIEDAD ANONIMA por SESENTA MILLONES DE SUCRES dividido en SEISCIENTAS MIL acciones de CIEN SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Segunda del cantón Quito, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

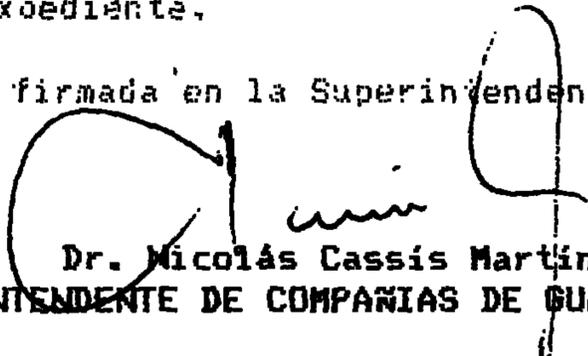
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

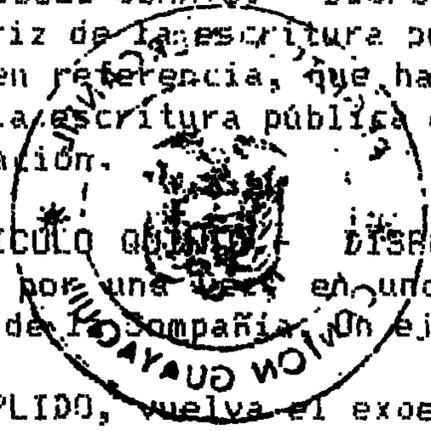
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Noveno del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 5 de octubre de 1995, que la misma constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

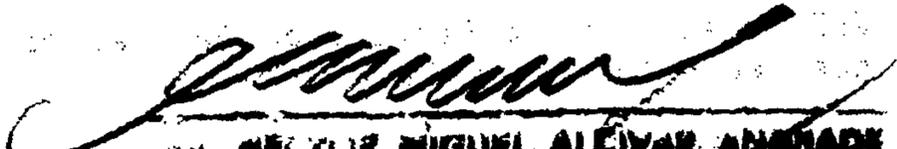
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 16 JUN 1996


Dr. Nicolás Cassis Martínez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

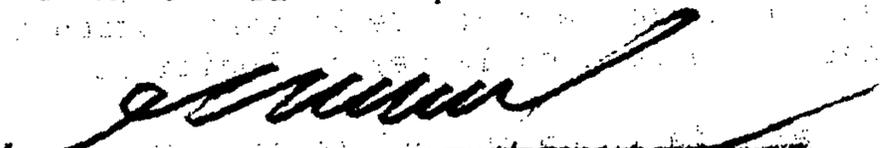


WML/JI
DJ: AGM
EXP. No. 42200

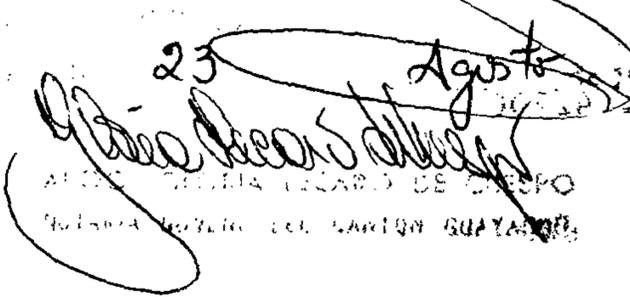
Queda inscrita esta Resolución a foja 47.730, número 14.385 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 23.480 del Repertorio.- Guayaquil, diez y nueve de Agosto de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil:-


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la resolución a fojas 35.642 del Registro Mercantil de 1.984; 38.900 del mismo Registro de 1.986; 4.420, 50.489 de igual registro de 1.988; 37.833 del propio registro de 1.990; 26.087 del mismo registro de 1.992; 3.333 de igual registro de 1.994; y, 12.571 del propio Registro de 1.995, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diez y nueve de Agosto de mil novecientos noventa y seis.- El registrador Mercantil:-


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



23 Agosto 1996

ALCAIDE DEL CANTÓN GUAYAQUIL